



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
361-RE
FECHA
08/04/14
ROL S.I.I
2652-82

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 3620 de fecha 04/03/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 9,52 m<sup>2</sup> para el predio ubicado en calle Avenida Camino HUASCARAN.

N° 0921 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CAMPOS PINCHEIRA YOCELYN	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CAMPOS PINCHEIRA YOCELYN	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogien al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
-----	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	9,52	752.261
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			9,52	752.261
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			56,44 m2	D.F.L. N° 2    SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671

NOTAS:

1	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogien al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
2	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
3	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad provocara la anulación del presente permiso.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todas aquellas que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	No se efectuó vista a terreno.
6	El presente Permiso apteaba 9,52 m <sup>2</sup> en primer nivel destinado a vivienda, sumando un total construido 56,44 m <sup>2</sup> distribuido en 2 pisos.

MBR / ACM / CBL

**CRISTIAN BARRIENOS LOMA OSORIO**

Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR

**MARCELO BERNIER RICHTER**  
 ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES